



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 03 de diciembre de 2019

**RES. DECECO N° 1240/19**

**Expte. N° 6597/19**

**VISTO:**

La nota presentada por la Cra. Rosario CORNEJO COLL, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes por razones particulares; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Cra. Cornejo Coll ocupa el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Contabilidad I" de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía de esta Facultad, desde el 28 de Agosto de 2015 y por el término de cinco (5) años (Res. CD-ECO N° 289/15- DECECO 757/15).

Que la docente reúne los requisitos necesarios para acceder a lo peticionado.

Que corresponde otorgar a la Cra. Cornejo Coll la licencia extraordinaria sin goce de haberes encuadrada en el Decreto Nacional N° 1246/15 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales Art. 49. Título II, Inciso b) Razones Particulares.

Que el docente responsable de la signatura ha tomado conocimiento del pedido de la docente.

El informe del Departamento Personal que obra a fs. 3 de las presentes actuaciones.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Tener por otorgada la licencia** extraordinaria sin goce de haberes a la Cra. Rosario CORNEJO COLL, D.N.I. N° 29.334.066, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Contabilidad I" de las Carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía de esta Facultad, **a partir del día 05 de Agosto de 2019 y por el término de 4 (cuatro) meses.**

**ARTÍCULO 2°.- Notificar** a la docente que, producido su reintegro, deberá notificar fehacientemente su reincorporación al cargo con la toma de razón del responsable de la asignatura o en su defecto del jefe del departamento en el que se desempeña.

**ARTÍCULO 3°.- Encuadrar** la licencia otorgada en el Art. 49. Título II, Inciso b) del Decreto Nacional N° 1246/2015 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

**ARTÍCULO 4°.- Hágase saber** a los interesados, al Docente responsable de la asignatura, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E./I.M.C.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.